



Protocolo Centroamericano de Envío, Tránsito y Recepción de Asistencia Humanitaria y Técnica Internacional en Situaciones de Desastres/Emergencias

En el marco del Mecanismo Regional de Ayuda Mutua ante Desastres entre los Estados miembros del SICA

TABLA DE CONTENIDO

I.	INTRODUCCION	3
II.	ANTECEDENTES	3
III.	OBJETIVOS	5
IV.	GENERALIDADES DEL PROTOCOLO	6
V.	FASES DEL PROTOCOLO	8
VI.	PROCEDIMIENTOS	13
VII.	MECANISMOS DE ACTUALIZACIÓN	17

I. INTRODUCCION

Por su posición geográfica, la región centroamericana está expuesta a múltiples amenazas, que asociadas con las condiciones de vulnerabilidad, configuran un alto nivel de riesgo ante desastres. El aumento en la magnitud, frecuencia y complejidad de los desastres ocurridos en la región, han evidenciado que las capacidades nacionales y las tradicionales formas de cooperación internacional han sido rápidamente superadas, dejando consecuencias muy negativas para los procesos de desarrollo que se implementan en cada país.

Por lo anterior expuesto, es de vital importancia contar con procedimientos de coordinación interinstitucional, para proveer asistencia humanitaria y técnica digna, eficaz y oportuna a las poblaciones que resultan afectadas, es por ello que la región ha avanzado en el diseño de políticas y procedimientos.

Durante la XLI Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de los países del Sistema de Integración Centroamericana, realizada San José, Costa Rica en el mes de julio del 2013, se instruyó al CEPREDENAC para que en forma conjunta con la SG-SICA y SIECA, propongan un instrumento regional para la facilitación y reglamentación de la movilización de la asistencia humanitaria entre los países, en casos de desastres; así como, tomar las medidas en cada uno de nuestros gobiernos para actualizar comprensivamente la normativa nacional relacionada con la facilitación de la recepción, tránsito y envío de la asistencia regional e internacional en casos de desastres". Este mandato se da en estrecho apego a los esfuerzos que la región viene impulsando en el marco de consolidación del Mecanismo Regional de Ayuda Mutua ante Desastres (MecReg).

Consecuentemente y frente a lo solicitado por los Presidentes, se presenta el "Protocolo Centroamericano de Envío, Tránsito y Recepción de Asistencia Humanitaria y Técnica Internacional en Situaciones de Desastres/Emergencias" el cual se constituye como el mecanismo mediante el cual los Estados de la región Centroamericana, facilitarán la coordinación para el envío, tránsito y recepción de la asistencia regional e internacional.

El presente Protocolo, se concibe como un documento de carácter regional, que recoge la visión integral del manejo de la asistencia humanitaria, técnica y la colaboración entre los países del SICA. Articula los esfuerzos que cada uno de los países realiza en la aplicación de los Manuales Nacionales (Cancillerías, CATAI, CCAH (I)) que contienen todas las acciones que, a nivel interno, se ejecutan para el envío, tránsito y recepción de la asistencia humanitaria y técnica internacional.

Para una mejor comprensión, este Protocolo se compone de dos partes: Primera parte, contiene las cuatro fases de activación del protocolo, así como las principales acciones que guiarán la actuación de los distintos actores ante una situación de emergencia o desastre que requiera de la movilización de asistencia humanitaria y técnica en la región centroamericana. Segunda parte, es un compendio de todos los procedimientos requeridos para cada acción. Aquí es importante notar que la región centroamericana cuenta con procedimientos que facilitan la coordinación interna, es cuestión de crear una ruta que facilite su articulación; para ello, será necesario tomar en cuenta: el MecReg y Manuales Cancillerías, CCAH, CCAHI y CATAI.

La creación de este protocolo, además de responder al mandato de los Presidentes y a la necesidad de la región para contar con un instrumento de este tipo, recoge el espíritu de las declaraciones internacionales signadas por los Estados miembros del SICA, entre ellos el Código Aduanero Uniforme Centroamericano y su Reglamento (CAUCA y RECAUCA), el Reglamento de tránsito internacional terrestre; la declaración de París, el Convenio de Tampere, el Convenio de Chicago; Leyes de Migración y Aduana de cada país y las Directrices sobre la Facilitación y Reglamentación Nacional de las Operaciones Internacionales de Socorro en Casos de Desastres y Asistencia para la Recuperación Inicial del Movimiento de la Cruz Roja (Directrices IDRL por sus siglas en inglés).

II. ANTECEDENTES

Para la construcción del presente Protocolo se consideró lo siguiente:

- a) El Nuevo Convenio Constitutivo del CEPREDENAC indica en su Objetivo General, en el Artículo 3: “El objetivo general del CEPREDENAC es contribuir a la reducción de la vulnerabilidad y el impacto de los desastres, como parte integral del proceso de transformación y desarrollo sostenible de la región, en el marco del Sistema de Integración Centroamericana (SICA), a través de la promoción, apoyo y desarrollo de políticas y medidas de prevención, mitigación, **preparación y gestión** de emergencias.”
- b) La Política Centroamericana de Gestión Integral de Riesgo de Desastres, PCGIR, fue aprobada en la XXXV Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de los Países del SICA, Declaración de Panamá, 30 de junio del año 2010. La Primera Medida del eje "E" es la consolidación del Mecanismo Regional de Coordinación de la Ayuda Mutua ante Desastres, MecReg, para ello, los países centroamericanos realizarán todos los esfuerzos necesarios para mejorar y volver más ágiles los procesos de manejo de tema de aduanas y de migración en situaciones de emergencias en la región, sobre todo, cuando un país vecino brinda asistencia humanitaria.
- c) En el contexto del Plan de Acción acordado en la XXXVIII Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de los Países del Sistema de Integración Centroamericana (SICA), diciembre del año 2011, figuran dos acuerdos vinculados directamente con la modernización del Mecanismo Regional de Ayuda Mutua ante Desastres, MecReg.
- d) Acuerdo No. 12 de la XLI Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de los países del Sistema de Integración Centroamericana, que tal como se indica en la parte introductoria, instruye a elaborar el presente Protocolo.
- e) XXXIII Reunión del Consejo de Ministros de Transporte de Centroamérica, COMITRAN, Con fundamento en los artículos 1, 3, 5, 6, 28, 36, 37 numeral 2 literal c), 41, 46 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala. El Consejo Acuerda (ACUERDO No. 17-2014): Solicitar a la SIECA, realizar las gestiones correspondientes ante el COMIECO, a fin de viabilizar la incorporación de la variable “ayuda humanitaria” en la plataforma de Tránsito Internacional de Mercancías, TIM.

III. OBJETIVOS

General

Facilitar el envío, tránsito y recepción de la asistencia¹ humanitaria y técnica internacional entre los Estados centroamericanos para una respuesta digna, eficaz y oportuna ante situaciones de desastres/emergencias que afectan a uno o más Estados de la región.

Específicos

- Fortalecer la coordinación operativa para el tránsito de asistencia humanitaria y técnica en los Estados centroamericanos.
- Estandarizar los procedimientos operativos en la modalidad de Estado de Tránsito en estrecha relación con los manuales de las Cancillerías y de los CCAH (I)/CATAI.
- Dotar a los Estados de la región centroamericana de las herramientas técnicas para la aplicación de los procedimientos operativos.
- Facilitar a los actores humanitarios internacionales las herramientas que permitan la coordinación operativa con los Sistemas Nacionales de Gestión de Riesgo para el envío, tránsito y recepción de la asistencia humanitaria y técnica internacional.

¹ Asistencia Humanitaria: Para efectos del presente Protocolo, se incluye en el término Asistencia la Ayuda Humanitaria.

IV. GENERALIDADES DEL PROTOCOLO

Usuarios del Protocolo

Representantes de las instituciones que integran los Centros de Coordinación para la Ayuda y Asistencia Humanitaria Internacional – CCAH (I) y el Comité Asesor Técnico para la Asistencia Internacional - CATAI - y Actores Humanitarios Internacionales con presencia en la región centroamericana, previa coordinación con los Entes Rectores de Protección Civil o Gestión de Riesgo de los Estados asistidos, de tránsito y asistentes.

Fases y Procedimientos del Protocolo

Para un mejor uso de este protocolo, las **fases** y los **procedimientos** están estructurados y se complementan entre sí. Cada fase indica lo que se **debe hacer** y los procedimientos, **como desarrollarlo**.

Mecanismo de Activación y Desactivación del Protocolo

En correspondencia a lo establecido en el MecReg, **el presente protocolo se activará cuando un Estado o varios Estados de la región centroamericana emitan un Decreto de Estado de Emergencia Nacional, Desastre o Calamidad Pública y en caso solicitado por autoridades** que según el marco legal del Estado permita tomar este tipo de decisiones.

Centradas en el período de la respuesta humanitaria, las fases del Protocolo cubren las actividades destinadas a salvar vidas, aliviar el sufrimiento, mantener y proteger la dignidad humana inmediatamente después del impacto de un desastre/emergencia que afecte a uno o más Estados de la región centroamericana.

El período de vigencia de la activación del protocolo dependerá de la complejidad e impacto del desastre/emergencia en el Estado o Estados afectados, cubriendo las fases asistencia humanitaria, técnica y de recuperación inicial. Este protocolo no se limita a un determinado período de tiempo. Es importante la desactivación de este protocolo con el decreto o notificación expresa del Estado o Estados.



PARTE 1
FASES DE ACTIVACION



V. FASES DEL PROTOCOLO

FASE 1

Protocolo Centroamericano de Envío, Tránsito y Recepción de Asistencia Humanitaria Internacional en situaciones de Desastres/Emergencias			
Fases 1:	Activación – Coordinación inicial		
Descripción:			
<p>En esta fase se describen las acciones de coordinación e información inicial a seguir una vez que un Estado Centroamericano envía oficialmente a los demás Estados Centroamericanos su declaratoria de estado de desastre, emergencia, calamidad pública y/o solicitud expresa de asistencia humanitaria y técnica y recuperación inicial. Esta comunicación la recibe la Cancillería quien de inmediato informará al Ente Rector del Sistema Nacional de Protección Civil y Gestión del Riesgo de cada Estado, de conformidad con los procedimientos del manual de Cancillería y del CCAH (I)/CATAL.</p>			
Acciones a desarrollar - Estado Asistido	Responsable	Tiempo – Período	
1	Sistema Nacional de Gestión de Riesgos	No Aplica	
2			Proporciona información de las necesidades inmediatas, facilidades legales para la asistencia humanitaria técnica y recuperación inicial.
3			Proporciona datos de las condiciones climáticas y ambientales existentes.
4			Provee un estado de las condiciones de seguridad sobre la vía terrestre.
5	Provee la información disponible sobre el evento y sus características.		
5	Cancillería		
Acciones a desarrollar - Estado de Tránsito	Responsable	Tiempo – Período	
1	Ente Rector del Sistema/Cancillería	No Aplica	
2			La Cancillería proporciona al Estado Asistente la siguiente información: a) Punto de ingreso de la ayuda y asistencia humanitaria b) Disponibilidad y limitaciones para el uso del espacio terrestre c) La manera en que se facilitará de forma temporal el tránsito terrestre d) Las condiciones de seguridad e) Las condiciones migratorias aplicables f) Provee la información de contacto de los responsables del punto de entrada por donde ingresará la ayuda y asistencia humanitaria
2	Sistema Nacional de Gestión de Riesgos		

FASE 2

Protocolo Centroamericano de Envío, Tránsito y Recepción de Asistencia Humanitaria Internacional en situaciones de Desastres/Emergencias			
Fases 2:	Movilización - Tránsito Regional		
Descripción:			
La fase de movilización es el período de viaje de la asistencia humanitaria desde el Estado de origen (Asistente), hasta la llegada al Estado afectado (Asistido). Describe las acciones requeridas inmediatamente después activarse el protocolo asegurando que el Estado de Tránsito cuente con las herramientas adecuadas para apoyar el traslado.			
	Acciones a desarrollar – Estado Asistente	Responsable	Tiempo – Período
1	Coordina las operaciones y procedimientos (aduana, migración y de otras instituciones) con el Estado asistido y Estado de tránsito	Ente Rector del Sistema Nacional y Cancillería	De inmediato después de la activación del protocolo
2	Proporciona los recursos necesarios para el traslado de la asistencia humanitaria y técnica		Antes de iniciar la movilización
3	Coordina con las autoridades en el Estado asistido los procedimientos de ingreso		Antes de iniciar la movilización
4	Proporcionar la documentación solicitada a las autoridades nacionales del Estado de tránsito sobre la asistencia humanitaria y técnica		Esta información debe ser proporcionada antes de iniciar la movilización
5	Coordinar que se lleven copias del listado de los recursos movilizados, con la información requerida por las autoridades de aduana, migración y otras autoridades competentes		Durante todo el recorrido de la movilización
6	Apegarse a las disposiciones legales comunes en el Estado de tránsito, salvo que desde el Estado asistido cuente con alguna prerrogativa en cuyo caso la Cancillería debe informar previamente		Durante todo el recorrido de la movilización
	Acciones a desarrollar – Estado de Tránsito	Responsable	Tiempo – Período
1	Coordinar todas las facilidades para el ingreso y salida de los recursos sin menoscabo de las regulaciones legales que deberán cumplirse y a la reglamentación regional de administración aduanera	Ente Rector del Sistema Nacional	Durante todo el recorrido de la movilización
2	Utilización de la herramienta informática de Tránsito Internacional de Mercancías (TIM) que incluye la variable de asistencia humanitaria	La Autoridad de Aduana del Estado de tránsito	Una vez que la ayuda y asistencia humanitaria llega a la frontera de salida e ingreso.
3	El Estado de tránsito podrá, según sus recursos, designar a una delegación de funcionarios para que acompañen a dicha misión humanitaria durante todo el recorrido por el territorio nacional – ver funciones del CCAH (I)-CATAI	Ente Rector del Sistema Nacional ² ,	Una vez que la ayuda y asistencia humanitaria llega a la frontera de salida e ingreso.
4	Las autoridades de seguridad pública del Estado de Tránsito podrán, según sus recursos, proporcionar a la misión humanitaria, la custodia necesaria a fin que el tránsito por el territorio nacional sea expedito y seguro, desde que ingresan hasta que salen del Estado	Ente Rector del Sistema Nacional,	Durante todo el recorrido de la movilización

² CONRED, COPECO, SAV/DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCION CIVIL, SINAPRED, CNE y SINAPROC

FASE 3

Protocolo Centroamericano de Envío, Tránsito y Recepción de Asistencia Humanitaria Internacional en situaciones de Desastres/Emergencias				
Fases 3:	Ingreso al Estado asistido			
Descripción: El propósito de este procedimiento es facilitar y hacer expeditos los trámites para el ingreso de la ayuda y las misiones internacionales de asistencia humanitaria. Explica el proceso mediante el cual los recursos de la Asistencia Humanitaria y técnica Internacional, ingresan por las diferentes fronteras terrestres para ingresar en los almacenes dispuestos por los consignatarios de los recursos humanitarios.				
	Acciones a desarrollar por el Estado Asistido	Responsable		Tiempo – Período
1	Activa las fronteras terrestres por donde ingresará la asistencia humanitaria y técnica	CCAH (I)/CATAI		Una vez se hace la Declaración de Estado de desastre, emergencia, calamidad pública y/o solicitud expresa de asistencia humanitaria y técnica solicitado por las Autoridades que según el marco legal del Estado puedan tomar esta decisión.
2	Presta todas las facilidades para el ingreso de los recursos, bienes, equipos y personal humanitario sin menoscabo de las regulaciones legales que deberán cumplirse y a la reglamentación regional de administración aduanera, migratoria y de cancillería del Estado asistido	CCAH (I)/CATAI		Al momento del ingreso y arribo de la ayuda y asistencia humanitaria al punto de ingreso
3	Designación de un (a) Coordinador (a) del CCAH(I)-CATAI en cada punto de ingreso activado	CCAH (I)/CATAI		Una vez que se conoce la activación del protocolo por parte de las Autoridades Nacionales
4	Designación de un representante institucional en cada punto de ingreso activado	Cada representante institucional ante el CCAH		
5	El CCAH (I)-CATAI envía a los puntos de ingreso el programa de recepción de la asistencia humanitaria y técnica que ingresará al Estado	CCAH (I)/CATAI		
6	El CCAH (I)-CATAI solicita a la Comisión de Logística o su equivalente en cada Estado, la activación del grupo especializado de logística quien asumirá el manejo de la cadena logística	El (la) responsable de la Comisión de Logística o su equivalente en cada Estado		
7	El CCAH (I)-CATAI clasifica y consolida la información de las misiones que llegarán al Estado, según ofrecimientos e informa al COE y a los puntos de ingreso	CCAH (I)/CATAI		
8	Las fronteras terrestres de ingreso preparan informes diarios sobre las misiones de asistencia y ayuda humanitaria que ingresaron al Estado por cada punto fronterizo	El (la) coordinador (a) del punto de ingreso activado		Al cierre de las operaciones de cada día.

Fase 4

Protocolo Centroamericano de Envío, Tránsito y Recepción de Asistencia Humanitaria Internacional en situaciones de Desastres/Emergencias			
Fases 4:		Desactivación – Retorno	
Descripción:			
Describe las acciones requeridas cuando se haya determinado el cese del período de asistencia humanitaria y técnica. Este proceso corresponde a la etapa de retiro de la asistencia humanitaria y técnica, para la cual debe mediar una notificación del Estado Asistido al actor que presta asistencia humanitaria internacional.			
Acciones a desarrollar – Estado Asistido		Responsable	Tiempo – Período
1	El Estado Asistido notificará a los Actores del cese de la asistencia humanitaria y técnica internacional	Ente Rector del Sistema	Una vez se determine la necesidad de suspender la asistencia
2	Coordina las gestiones necesarias para el retorno de la asistencia humanitaria y técnica internacional	Cancillería	Una vez se declare la desmovilización de los grupos especializados
3	De ser posible, las autoridades de seguridad pública proporcionarán custodia necesaria a fin que el tránsito por el territorio nacional sea expedito y seguro, desde que ingresan hasta que salen del Estado.	Ente Rector del Sistema/Policia o Fuerza Pública	Una vez que la asistencia humanitaria llega a la frontera de ingreso y salida
Acciones a desarrollar – Estado Asistente		Responsable	Tiempo – Período
1	Proporciona los recursos necesarios para el retorno de los equipos de asistencia humanitaria y técnica	Cancillería	Una vez se oriente la desmovilización de los grupos especializados.
2	Coordina con las autoridades del Estado Tránsito los procedimientos de migración y aduana aplicables	Jefe de misión de los grupos especializados del Sistema Nacional	Una vez se oriente la desmovilización de los grupos especializados
3	Proporciona la documentación solicitada a las autoridades nacionales del Estado de Tránsito sobre la asistencia humanitaria y técnica que retornan		A la llegada al punto de salida e ingreso al Estado de tránsito
4	Coordinar que se lleven copias del listado de los recursos movilizados, con la información requerida por las autoridades de aduana, migración y otras autoridades competentes		A la llegada al punto de salida e ingreso al Estado de tránsito
5	Apegarse a las disposiciones legales comunes en el Estado de Tránsito		Durante el recorrido por el Estado de tránsito
Acciones a desarrollar – Estado de Tránsito			Responsable
1	Coordinar todas las facilidades para el ingreso y salida de los recursos sin menoscabo de las regulaciones legales que deberán cumplirse y a la reglamentación regional de administración aduanera	Ente Rector del Sistema Nacional	Durante el ingreso al punto y tránsito por el Estado
2	Utilización de la herramienta informática de Tránsito Internacional de Mercancías (TIM) que incluye la variable de ayuda humanitaria.	La Autoridad de Aduana del Estado de tránsito	Una vez que los equipos de asistencia humanitaria llegan al punto de ingreso
3	Las autoridades de seguridad pública del Estado de Tránsito podrán, según sus recursos, proporcionar a la misión humanitaria, la custodia necesaria a fin que el tránsito por el territorio nacional sea expedito y seguro, desde que ingresan hasta que salen del Estado	Ente Rector del Sistema Nacional ³ ,	Durante todo el recorrido de tránsito por el Estado

³ CONRED, COPECO, SAV/DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCION CIVIL, SINAPRED, CNE y SINAPROC



PARTE 2
REFERENCIAS - PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS



VI. PROCEDIMIENTOS

Procedimientos Operativos Fase 1:

Protocolo Centroamericano de Envío, Tránsito y Recepción de Asistencia Humanitaria Internacional en situaciones de Desastres/Emergencias	
Fases 1:	Activación – Coordinación inicial
Descripción:	
<p>En esta fase se describen las acciones de coordinación e información inicial a seguir una vez que un Estado Centroamericano envía oficialmente a los demás Estados Centroamericanos su declaratoria de estado de desastre, emergencia, calamidad pública y/o solicitud expresa de asistencia humanitaria y técnica y recuperación inicial. Esta comunicación la recibe la Cancillería quien de inmediato informará al Ente Rector del Sistema Nacional de Protección Civil y Gestión del Riesgo de cada Estado, de conformidad con los procedimientos del manual de Cancillería y del CCAH (I)/CATAI.</p>	
Acciones a desarrollar - Estado Asistido	
Referencia - Procedimiento	
1	Proporciona información de las necesidades inmediatas, facilidades legales para la asistencia humanitaria técnica y recuperación inicial.
2	Proporciona datos de las condiciones climáticas y ambientales existentes.
3	Provee un estado de las condiciones de seguridad sobre la vía terrestre.
4	Provee la información disponible sobre el evento y sus características.
5	Una vez recibida la información, Cancillería remite la declaratoria de estado de desastre, emergencia, calamidad pública y/o solicitud expresa de asistencia humanitaria y/o técnica y recuperación inicial, coordinando con el Estado Asistente sobre la forma y tipo de asistencia humanitaria a otorgar.
<p>Para estas acciones los procedimientos están descritos en los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Manual Regional de los Procedimientos de las Cancillerías en casos de Desastres - Manual de cancillería de Costa Rica - Manual de cancillería de El Salvador - Manual de cancillería de Guatemala - Manual de cancillería de Honduras - Manual de cancillería de Nicaragua - Manual de cancillería de Panamá 	
Acciones a desarrollar - Estado de Tránsito	
Acciones a desarrollar - Estado de Tránsito	
1	<p>La Cancillería proporciona al Estado Asistente la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> g) Punto de ingreso de la ayuda y asistencia humanitaria h) Disponibilidad y limitaciones para el uso del espacio terrestre i) La manera en que se facilitará de forma temporal el tránsito terrestre j) Las condiciones de seguridad k) Las condiciones migratorias aplicables l) Provee la información de contacto de los responsables del punto de entrada por donde ingresará la ayuda y asistencia humanitaria
2	<p>Informa al Estado asistido sobre el tránsito de la asistencia humanitaria o técnica por su territorio</p>
<p>Para el desarrollo de estas acciones se deberán seguir los procedimientos establecidos en los Manuales de Procedimientos de los Ministerios o Secretarías de Relaciones Exteriores en las páginas citadas a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Manual de cancillería de Costa Rica - Manual de cancillería de El Salvador - Manual de cancillería de Guatemala - Manual de cancillería de Honduras - Manual de cancillería de Nicaragua - Manual de cancillería de Panamá 	

Procedimientos Operativos Fase 2:

Protocolo Centroamericano de Envío, Tránsito y Recepción de Asistencia Humanitaria Internacional en situaciones de Desastres/Emergencias		
Fases 2:	Movilización - Tránsito Regional	
Descripción:		
La fase de movilización es el periodo de viaje de la asistencia humanitaria desde el Estado de origen (Asistente), hasta la llegada al Estado afectado (Asistido). Describe las acciones requeridas inmediatamente después activarse el protocolo asegurando que el Estado de Tránsito cuente con las herramientas adecuadas para apoyar el traslado.		
Acciones a desarrollar – Estado Asistente		
1	Coordina las operaciones y procedimientos (aduana, migración y de otras instituciones) con el Estado asistido y Estado de tránsito	Pendiente desarrollar procedimientos operativos de los grupos especializados de logística.
2	Proporciona los recursos necesarios para el traslado de la asistencia humanitaria y técnica	Estas acciones se desarrollaran en apego a los procedimientos establecidos en los siguientes documentos:
3	Coordina con las autoridades en el Estado asistido los procedimientos de ingreso	
4	Proporcionar la documentación solicitada a las autoridades nacionales del Estado de tránsito sobre la asistencia humanitaria y técnica	
5	Coordinar que se lleven copias del listado de los recursos movilizados, con la información requerida por las autoridades de aduana, migración y otras autoridades competentes	Manual del CATAI – Costa Rica Manual del CCAH – El Salvador Manual del CCAH - Guatemala Manual del CCAHI – Honduras Manual del CCAH - Nicaragua Manual del CCAH – Panamá
6	Apegarse a las disposiciones legales comunes en el Estado de tránsito, salvo que desde el Estado asistido cuente con alguna prerrogativa en cuyo caso la Cancillería debe informar previamente	Para el desarrollo de esta acción se deberán seguir los procedimientos establecidos en los Manuales de Procedimientos de los Ministerios o Secretarías de Relaciones Exteriores
Acciones a desarrollar – Estado de Tránsito		Acciones a desarrollar – Estado de Tránsito
1	Coordinar todas las facilidades para el ingreso y salida de los recursos sin menoscabo de las regulaciones legales que deberán cumplirse y a la reglamentación regional de administración aduanera	Aplicar el procedimiento establecido en los siguientes documentos - Código Aduanero Unificado Centroamericano - CAUCA - Artículo 110. Referido a Envíos urgentes - Reglamento del CAUCA, en el Artículo 200, referido a Envíos de socorro y el Artículo 201 Procedimiento de despacho
2	Utilización de la herramienta informática de Tránsito Internacional de Mercancías (TIM) que incluye la variable de asistencia humanitaria	Se utilizará el Reglamento Centroamericano para la facilitación del Tránsito de Envíos de Socorro
3	El Estado de tránsito podrá, según sus recursos, designar a una delegación de funcionarios para que acompañen a dicha misión humanitaria durante todo el recorrido por el territorio nacional – ver funciones del CCAH (I)-CATAI	Estas acciones se desarrollaran en apego a los procedimientos establecidos en los siguientes documentos: Manual del CATAI – Costa Rica Manual del CCAH – El Salvador Manual del CCAH - Guatemala Manual del CCAHI – Honduras Manual del CCAH - Nicaragua Manual del CCAH - Panamá
4	Las autoridades de seguridad pública del Estado de Tránsito podrán, según sus recursos, proporcionar a la misión humanitaria, la custodia necesaria a fin que el tránsito por el territorio nacional sea expedito y seguro, desde que ingresan hasta que salen del Estado	

Procedimientos Operativos Fase 3:

Protocolo Centroamericano de Envío, Tránsito y Recepción de Asistencia Humanitaria Internacional en situaciones de Desastres/Emergencias	
Fases 3:	Ingreso al Estado Asistido
<p>Descripción: El propósito de este procedimiento es facilitar y hacer expeditos los trámites para el ingreso de la ayuda y las misiones internacionales de asistencia humanitaria. Explica el proceso mediante el cual los recursos de la Asistencia Humanitaria y técnica Internacional, ingresan por las diferentes fronteras terrestres para ingresar en los almacenes dispuestos por los consignatarios de los recursos humanitarios.</p>	
Acciones a desarrollar – Estado Asistido	Referencia - Procedimiento
1	<p>Activa las fronteras terrestres por donde ingresará la asistencia humanitaria y técnica</p> <p>Estas acciones se desarrollaran en apego a los procedimientos establecidos en los siguientes documentos: Manual del CATAI – Costa Rica Manual del CCAH – El Salvador Manual del CCAH - Guatemala Manual del CCAHI – Honduras Manual del CCAH - Nicaragua Manual del CCAH – Panamá</p>
2	<p>Presta todas las facilidades para el ingreso de los recursos, bienes, equipos y personal humanitario sin menoscabo de las regulaciones legales que deberán cumplirse y a la reglamentación regional de administración aduanera, migratoria y de cancillería del Estado asistido</p> <p>Aplicar el procedimiento establecido en los siguientes documentos: Código Aduanero Unificado Centroamericano -CAUCA - Artículo 110. Referido a Envíos urgentes Reglamento del CAUCA, en el Artículo 200, referido a Envíos de socorro y el Artículo 201 Procedimiento de despacho</p>
3	<p>Designación de un (a) Coordinador (a) del CCAH(I)-CATAI en cada punto de ingreso activado</p> <p>Estas acciones se desarrollaran en apego a los procedimientos establecidos en los siguientes documentos:</p>
4	
5	
6	
7	
8	<p>El CCAH (I)-CATAI envía a los puntos de ingreso el programa de recepción de la asistencia humanitaria y técnica que ingresará al Estado</p> <p>Manual del CATAI – Costa Rica</p> <p>El CCAH (I)-CATAI solicita a la Comisión de Logística o su equivalente en cada Estado, la activación del grupo especializado de logística quien asumirá el manejo de la cadena logística</p> <p>Manual del CCAH – El Salvador Manual del CCAH - Guatemala</p> <p>El CCAH (I)-CATAI clasifica y consolida la información de las misiones que llegarán al Estado, según ofrecimientos e informa al COE y a los puntos de ingreso</p> <p>Manual del CCAHI – Honduras Manual del CCAH - Nicaragua</p> <p>Las fronteras terrestres de ingreso preparan informes diarios sobre las misiones de asistencia y ayuda humanitaria que ingresaron al Estado por cada punto fronterizo</p> <p>Manual del CCAH – Panamá</p>

Procedimientos Operativos Fase 4:

Protocolo Centroamericano de Envío, Tránsito y Recepción de Asistencia Humanitaria Internacional en situaciones de Desastres/Emergencias		
Fases 4:	Egreso – Retorno	
Descripción:		
Describe las acciones requeridas cuando se haya determinado el cese del período de asistencia humanitaria y técnica. Este proceso corresponde a la etapa de retiro de la asistencia humanitaria y técnica, para la cual debe mediar una notificación del Estado Asistido al actor que presta asistencia humanitaria internacional.		
Acciones a desarrollar – Estado Asistido		
1	El Estado Asistido notificará a los Actores del cese de la asistencia humanitaria y técnica internacional	Para estas acciones los procedimientos están descritos en los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> - Manual Regional de los Procedimientos de las Cancillerías en casos de Desastres - Manual del CATAI – Costa Rica; Manual del CCAH – El Salvador; Manual del CCAH – Guatemala; Manual del CCAHI – Honduras; Manual del CCAH – Nicaragua; Manual del CCAH - Panamá
2	Coordina las gestiones necesarias para el retorno de la asistencia humanitaria y técnica internacional	
3	De ser posible, las autoridades de seguridad pública proporcionarán custodia necesaria a fin que el tránsito por el territorio nacional sea expedito y seguro, desde que ingresan hasta que salen del Estado.	
Acciones a desarrollar – Estado Asistente		Referencia - Procedimiento
1	Proporciona los recursos necesarios para el retorno de los equipos de asistencia humanitaria y técnica	Aplicar el procedimiento establecido en los siguientes documentos <ul style="list-style-type: none"> - Código Aduanero Unificado Centroamericano -CAUCA - Artículo 110. Referido a Envíos urgentes - Reglamento del CAUCA, en el Artículo 200, referido a Envíos de socorro y el Artículo 201.
2	Coordina con las autoridades del Estado Tránsito los procedimientos de migración y aduana aplicables	Se utilizará el Reglamento Centroamericano para la facilitación del Tránsito de Envíos de Socorro
3	Proporciona la documentación solicitada a las autoridades nacionales del Estado de Tránsito sobre la asistencia humanitaria y técnica que retornan	Estas acciones se desarrollaran en apego a los procedimientos establecidos en los siguientes documentos: Manual del CATAI – Costa Rica; Manual del CCAH – El Salvador; Manual del CCAH – Guatemala; Manual del CCAHI – Honduras; Manual del CCAH - Nicaragua
4	Coordinar que se lleven copias del listado de los recursos movilizados, con la información requerida por las autoridades de aduana, migración y otras autoridades competentes	Manual del CCAH - Panamá
5	Apegarse a las disposiciones legales comunes en el Estado de Tránsito	Manual del CATAI – Costa Rica; Manual del CCAH – El Salvador; Manual del CCAH – Guatemala; Manual del CCAHI – Honduras; Manual del CCAH - Nicaragua
Acciones a desarrollar – Estado Asistente		Referencia - Procedimiento
1	Coordinar todas las facilidades para el ingreso y salida de los recursos sin menoscabo de las regulaciones legales que deberán cumplirse y a la reglamentación regional de administración aduanera	Aplicar el procedimiento establecido en los siguientes documentos <ul style="list-style-type: none"> - Código Aduanero Unificado Centroamericano -CAUCA - Artículo 110. Referido a Envíos urgentes - Reglamento del CAUCA, en el Artículo 200, referido a Envíos de socorro y el Artículo 201 Procedimiento de despacho - Se utilizará el Reglamento Centroamericano para la facilitación del Tránsito de Envíos de Socorro
2	Utilización de la herramienta informática de Tránsito Internacional de Mercancías (TIM) que incluye la variable de ayuda humanitaria.	
3	Las autoridades de seguridad pública del Estado de Tránsito podrán, según sus recursos, proporcionar a la misión humanitaria, la custodia necesaria a fin que el tránsito por el territorio nacional sea expedito y seguro, desde que ingresan hasta que salen del Estado	

VII. MECANISMOS DE ACTUALIZACIÓN

El presente protocolo es una herramienta dinámica que facilita la coordinación y el proceso de manejo de la ayuda y asistencia humanitaria en Centroamérica, como tal, requiere de actualización cada vez que es empleada, de igual manera, requiere que las personas que lo usen estén entrenadas para ello.

Se recomienda a los usuarios de este Protocolo tener presente que los procedimientos de respaldo para cada una de las actividades que aparecen en las fases están contenidos en los manuales de CCAH (I)-CATAI, Cancillerías, leyes y procedimientos aduaneros de la región (CAUCA y RECAUCA; - Reglamento de tránsito aduanero internacional terrestre, su anexo y modificación)

Los mecanismos a tener presente para la actualización del protocolo son:

1. Revisión después de la acción: es un proceso mediante el cual se pueden identificar las lecciones de aprendizajes, con el propósito de mejorar el desempeño futuro. Debe verse como una oportunidad para que se piense reflexivamente sobre la aplicación de las fases del protocolo.
2. Actualizaciones periódicas de procedimientos: Es el proceso mediante el cual los Entes Rectores de cada Estado promueven la revisión de los manuales de procedimientos de los CCAH (I)-CATAI, así como de las Cancillerías. En dependencia de los ajustes efectuados a dichos instrumentos, será necesario actualizar las fases del Protocolo.
3. Simulaciones: Mediante este proceso, los Entes Rectores de los Sistemas Nacionales y el CEPREDENAC podrán identificar áreas de mejora de las fases del Protocolo, para ello es importante tener presente la necesidad de promover procesos de capacitación relacionado con la aplicación, procedimientos y alcances del Protocolo dirigido funcionarios de las instituciones que integran los CCAH, (I), CATAI.